



COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PROTOCOLO PARA EL USO DE AMBULANCIA

1.- PRESENTACIÓN

Una urgencia implica una necesidad apremiante o una situación que requiere de atención sin demoras. Una urgencia es algo que debe resolverse de forma inmediata.

En el ámbito médico, se entiende por urgencia a todo problema agudo médico o quirúrgico que ponga en peligro la vida o una función vital y que requiera de atención inmediata (*Art. 172 del Reglamento de la Ley General en Materia de Prestación de Servicios Médicos,*). Este concepto suele asociarse a situaciones que ponen en peligro la salud de una persona, que, al ser inminentes, agudas o incapacitantes, requieren una atención médica inmediata, y es entonces cuando podemos decir que hablamos específicamente de una **urgencia médica**, ante lo cual el equipo médico debe responder con celeridad.

Las urgencias se dan por distintas razones, tales como un accidente, una enfermedad crónica que entra en proceso de actividad severa, o la aparición de un cuadro grave.

El personal médico capacitado evaluará en forma completa y oportuna, a fin de desarrollar prioridades de tratamiento para el manejo del paciente de tal manera que no se omita ningún paso en este proceso. En caso de que el personal médico no se encuentre disponible, el primer respondiente será quien deba seguir este protocolo.

2.- OBJETIVOS

Establecer políticas, lineamientos y acciones que se deben seguir para determinar si es necesario el uso de una ambulancia en una situación de urgencia médica.

3.- ALCANCE

El presente Protocolo está dirigido a alumnos, académicos, investigadores, administrativos y directivos, así como a personas externas a la institución (visitantes, población flotante, asistentes a actividades deportivas, culturales y toda persona que se encuentre físicamente en alguna de las instalaciones de la UNAM Campus Morelos).

Es de aplicación general a las entidades y dependencias de la UNAM Campus Morelos.

4.- PARTICIPANTES DEL PROTOCOLO

- Autoridades universitarias.
- Comisión Local de Seguridad de la dependencia o entidad.
- Comunidad universitaria, en caso de Primer Respondiente.
- Funcionarios universitarios.
- Unidad de Gestión de la Seguridad y Protección Universitaria, Campus Morelos
- Médico pasante del Campus Morelos

- Brigadista de Protección Civil de cada entidad o dependencia.
- Oficina Jurídica, Campus Morelos.
- Dirección de Protección y Asistencia UAEM.

5.- MEDIDAS PREVENTIVAS

El Titular de la entidad o dependencia ubicada en la UNAM Campus Morelos, en coordinación con su Comisión Local de Seguridad, realizarán las siguientes labores:

- Informar a su comunidad sobre las directrices a seguir para el reporte de emergencias a través de la aplicación S.O.S. UNAM.
- Mantener actualizados los teléfonos de emergencia
- Verificar que el personal médico, así como el personal Brigadista de Protección Civil de la entidad o dependencia esté debidamente capacitado.

6.- LINEAMIENTOS

Las urgencias médicas se abordarán, con atención básica de primeros auxilios, por el brigadista de protección civil de cada entidad o dependencia. En caso de que éste no se encuentre, será la primera persona en detectar la urgencia médica, a quien a partir de ese momento se denominará como primer respondiente, el cual se encargará de comunicarse con la persona responsable para activar el Protocolo de Atención de Urgencias Médicas, monitoreando y en su caso estabilizando el paciente hasta su traslado al Servicio Médico, si así lo requiere, y se procederá con el siguiente protocolo:

No.	PERSONAL	ACTIVIDAD O FUNCIÓN
6.1	Brigadista o Primer Respondiente	Solicitar Atención
6.2	Brigadista	Valoración Primaria
6.3	Personal Médico del Campus	Atención de la Urgencia Médica
6.4	Unidad de Gestión de la Seguridad y Protección Universitaria	Determina si es necesario solicitar ambulancia.
6.5	Servicios Generales	Liberar el ingreso para el acceso de ambulancias
6.6	Personal Médico	Valoración Secundaria
6.7	Ambulancia	Traslado del Paciente

7.- ACTIVACIÓN DE LA ATENCIÓN DE URGENCIA MÉDICA

El personal de protección civil y/o primer respondiente deberá llamar a la aplicación S.O.S. UNAM para reportar la necesidad de atender una urgencia médica mediante el envío del personal médico, quien decidirá si es necesario la referencia del paciente a un establecimiento médico con área de urgencias.

8.- ACTIVIDADES PARA LIBERAR Y PERMITIR EL ACCESO DE LA AMBULANCIA AL INMUEBLE

El área de Servicios Generales de la entidad o dependencia será responsable de las actividades necesarias para localizar el sitio donde se encuentra la persona afectada y hacer lo conducente para facilitar la entrada y salida de la ambulancia.

9.- VALORACIÓN SECUNDARIA

Al momento de entrar en contacto con la persona afectada, el personal médico o paramédico deberá analizar la situación: ¿Qué pasó?; ¿Cómo pasó?; ¿Cuándo pasó?; ¿Dónde pasó?; y deberá efectuar la evaluación física completa del paciente.

Al término de esta revisión, determinará si el paciente puede ser atendido en el lugar o es necesario trasladarlo a un establecimiento médico con área de urgencias especializada, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

En casos como los siguientes, se debe considerar la necesidad de trasladar al paciente a una unidad hospitalaria de la institución que le corresponda:

- a. Amenaza de aborto
- b. Asfixia
- c. Ataque agudo de asma
- d. Convulsiones
- e. Cuerpos extraños en cavidades
- f. Diarrea severa y vómitos agudos simultáneamente
- g. Dolor abdominal súbito y severo
- h. Dolor agudo en el pecho
- i. Dolor agudo en la cabeza
- j. Dolor agudo en las piernas
- k. Envenenamiento
- l. Episodio sicótico agudo
- m. Estado de choque (shock) de cualquier tipo
- n. Fractura o dislocación
- o. Hemorragias
- p. Heridas severas o de gran extensión
- q. Mal funcionamiento del marcapaso
- r. Pérdida de conocimiento
- s. Quemaduras de gran extensión
- t. Reacción alérgica severa
- u. Sangrado nasal agudo y súbito
- v. Trauma severo.
- w. Contusiones severas

10.- TRASLADO DEL PACIENTE

El personal médico del Campus, junto con la jefatura de la Unidad de Gestión de la Seguridad y Protección Universitaria, tomará la decisión del traslado del paciente al establecimiento médico con área de urgencias más cercano. Si es posible identificar a la persona afectada, se tomará en cuenta lo siguiente, el alumnado se remitirá al IMSS, personal de base o confianza al ISSSTE, si el personal académico o la persona afectada está consciente, podrá decidir a qué hospital deberán trasladarla, en caso de estar inconsciente se le trasladará al ISSSTE.

11.- INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA

El Titular de la entidad o dependencia, al momento de tener conocimiento de una urgencia médica, activará el presente protocolo y adicionalmente procederá:

- Se comunicará con los familiares del afectado para informar el incidente.
- En caso de referencia del paciente, se proporcionará a los familiares la dirección del hospital o Unidad Médica.
- Asignará a un personal de su entidad, con el fin de brindar el acompañamiento y contacto con los familiares directos
- Mantendrá contacto con los familiares, a razón de dar seguimiento al estado de salud del afectado.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

APLICACIÓN S.O.S. UNAM

9-1-1

OTROS TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Protección Civil de la UAEM	777 329 7078
Protección Civil Cuernavaca (C4)	777 312 1274
UGSPU / CSA Campus Morelos	777 329 1600 ext. 27750
Consultorio Médico del Campus Morelos	777 329 1600 ext. 38383
Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria	5622-1286, extensión: 21284 5622-1284 / 1286
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	5622-6470, 5665-0403
Dirección de Protección Civil UNAM	5622-6552 y 5622-6557
H. Cuerpo de Bomberos UNAM	5616-1560, 5622-0565 y 5622-0566
Central de Atención de Emergencias UNAM	(55) 56 16 05 23
Dirección General de Atención a la Salud UNAM	5616-0914, 5622-0140 y 5622-0202

DIAGRAMA DE FLUJO

